



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

Mantenimiento Aires Acondicionados
COMPRA DIRECTA N° 05/2018
CUDAP: EXP-UBA N°: 8377/2018

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/2013 Artículo 17, Resolución (R) N° 542/16 y Decreto N° 1023/01 Artículo 25 apartado d) inciso 1 y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 17 Art. 116 Apartado b), Resolución (R) N° 542/16 y Decreto 1023/01 Artículo 25 Apartado d) inciso 1 y sus modificatorias: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA DE APERTURA: 18 de Abril de 2018

HORA: 13 hs.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. Las ofertas deberán ser presentadas mediante sobre cerrado en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en la calle Ramos Mejía N° 841 3º Piso- C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 horas .Las mismas contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, número de expediente, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
2. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
3. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
4. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
5. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
6. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
7. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
9. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el “adjudicatario”, en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
10. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato “el adjudicatario” se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
11. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2.- Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3 - Plazo de Entrega:** Servicio de mantenimiento por un período de 12 (doce) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por 1 (un) período más igual.
- 4.- Lugar de entrega:** CICLO BÁSICO COMÚN, Sede Dr. Ramos Mejía, Franklin 50 CABA, Departamento de Suministros, comunicarse al 5285-4210.
- 5.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 10.810) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de \$ 32.430 se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 7.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 8.-** El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.
- 9.-** Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en los términos de Artículo 50 incisos f y g de la resolución (CS) 8.240/2013.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	Descripción	Cant.	Pcio.Unit	Total
1	Contratación de un servicio de reparación, limpieza, puesta a punto, puesta en marcha y mantenimiento integral predictivo y correctivo de equipos tipo Split y compactos detallados en Anexo I e instalados en los distintos pisos de Sede Prof. Alberto Fernández. Cantidad: 68 equipos según Anexo I .	12		
	TOTAL EN PESOS			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo al presente contrato y el personal de la adjudicataria deberá concurrir en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas de producida la comunicación con el CBC.

CALIDAD DE MATERIAL DE TRABAJO

Todos los elementos, repuestos, componentes, accesorios, etc., a reponer deberán ser originales de fábrica o en su defecto, de iguales o superiores características a la que reemplacen.

DESARROLLO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario llevará un registro de las tareas realizadas y del material empleado, por cada día y cada equipo, de concurrencia en la prestación del servicio, cuya copia se deberá adjuntarse a la documentación técnica y ser presentada ante la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios del CBC con el certificado mensual correspondiente.

REPARACIONES EN TÉRMINO

El adjudicatario deberá subsanar cualquier anomalía que surja de la prestación que se contrate a la mayor brevedad y dentro de un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso de que a juicio, por naturaleza de los desperfectos, que demanden para subsanarlos un plazo mayor, deberá comunicarlo a las autoridades de la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios para que la dependencia técnica correspondiente determine el tiempo necesario y se tomen las providencias del caso para solucionar el inconveniente producido.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



TRABAJOS MÍNIMOS A EFECTUAR PARA LA PUESTA EN MARCHA

EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN

- Reemplazo de contactores y verificación de circuito eléctrico.
- Verificar el funcionamiento de los motocompresores.
- Limpieza del sistema de condensado.
- Limpieza y/o reemplazo de los filtros de aire, en el caso de que así lo requiera.
- Verificaciones de presiones de alta y baja.
- Limpieza de las unidades evaporadoras y condensadoras.

TRABAJOS A REALIZAR DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL

Durante el plazo contractual se deberán relevar y chequear todos los equipos de aire presentes en ésta licitación. Se los deberá probar, reparar, cambiarles los repuestos que sean necesarios, ponerlos en funcionamiento y efectuar la puesta a punto de los mismos hasta lograr el perfecto funcionamiento de todos los equipos de aire acondicionado.

Se les eliminarán todos los ruidos anormales, se les completarán sus elementos faltantes, se les corregirán todos los defectos de instalación, proveyendo a tal fin la ayuda de gremios que fuese necesaria y se les proveerán y colocarán burletes necesarios para lograr el perfecto hermetismo de los huelgos existentes entre las carcazas y mamposterías o elementos de ventana correspondientes.

Se les efectuará una limpieza mensual de serpentina en las unidades condensadoras con manguereando y aspirado de tierra, se repararán todas las fugas de gas refrigerante y se repondrá en todos los equipos la cantidad adecuada de gas para su correcto funcionamiento.

Se repararán todas las anomalías mecánicas y eléctricas de todos los equipos con la respectiva provisión de repuestos nuevos para dichos fines.

- **Los controles remotos que dejen de funcionar se deberán reponer por uno con las mismas funciones.**
- **EN EL CASO DE LOS EQUIPOS QUE NO ESTÁN FUNCIONANDO, SE DEBERÁN REPARAR DEJÁNDOLOS EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



Se deberán reparar y/o cambiar por nuevos todos los componentes eléctricos y electrónicos de los equipos (reparación plaquetas de circuitos impresos, y/o cualquier otro electro-componente que se encuentre defectuoso.).

Cualquier desperfecto en los equipos de aire (split o ventana) que requiera ser trasladado al taller de la adjudicataria será sin costo, para efectuarse todas las reparaciones adecuadas para su buen funcionamiento, tanto en frío como en calor y la entrega de las unidades reparadas será de 72 hs. como máximo.

Si durante el plazo contractual, algún equipo o sus filtros, serpentinas o radiadores, etc., fueran anormalmente ensuciados por el polvo proveniente de algún trabajo ejecutado por el CBC o por alguno de sus contratistas, en lugares adyacentes al mismo, deberán ser limpiados por la adjudicataria. En aras de lograr un buen funcionamiento de los equipos, la empresa adjudicataria deberá incluso llegar a recambiar subconjuntos; como por ejemplo el compresor, el condensador, etc., con tal de resolver los problemas de buen rendimiento de los equipos. Habida cuenta de que el servicio es integral, con provisión de todos los elementos, repuestos que fuesen necesarios, la empresa deberá hacerse cargo de eventuales reparaciones de compresor, purgado, limpieza de los mismos, carga de gas refrigerante, cambio de aceite, rebobinado de motores, recambio de partes eléctricas, bujes, rodamientos, y todo aquel elemento que sea necesario para un buen funcionamiento y rendimiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Con respecto al mantenimiento preventivo, implicará ejecutar, entre otras, las operaciones que a continuación se detallan, una vez por mes, en todos los equipos:
 - Limpieza de filtros de aire,
 - Limpieza de manguera de condensación, si el caso lo requiere, el cambio por manguera de cristal, dejándola en perfectas condiciones amuradas.
 - Aspirado de polvo y limpieza en general.
 - Control y reposición de contenido de gas refrigerante.
 - Prueba de funcionamiento completo.
 - Lubricación de moto ventilador.
 - Verificación de acometida eléctrica, desde toma o térmica local.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La adjudicataria mantendrá permanentemente actualizados los números de teléfono ante la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios, desde el comienzo del servicio.

MATERIALES

Los materiales involucrados en los trabajos correspondientes al mantenimiento preventivo serán íntegramente provistos por el adjudicatario sin límites de costo, serán de primera calidad, de marcas reconocidas y en la medida de su existencia en plaza, de la marca original del equipo correspondiente. Los freones a utilizar serán los que correspondan a cada equipo y serán de primera calidad.

Excepciones serán dadas por los compresores y la plaquetas nuevas, en cuyo caso estará incluido la mano de obra, pero no así dichos elementos que se deberán cotizar y ser aprobados por esta Subsecretaría.

MANTENIMIENTO EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Mensualmente se controlarán los consumos (amperajes) de todos los equipos a fin de proceder a su reparación cuando los mismos sean anormales.

VISITA OBLIGATORIA:

A los efectos de cumplimentar los términos de la presente licitación, se realizará una visita obligatoria, a fin de que los oferentes puedan inspeccionar cada uno de los elementos y cuestiones que forman parte de la presente licitación y tomen conocimiento exacto de su estado. El Certificado de Visita Obligatoria, deberá ser firmado por el personal de la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios. A tal efecto se coordinará el horario de visita a cada edificio en fecha y hora a combinar.

La cotización se realizará por unidad, sobre los 68 equipos detallados en foja adjunta, dejando a consideración de este organismo, modificar la cantidad de equipos, manteniendo el mismo valor unitario.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



ANEXO I

	Piso	Oficina	Tipo	Marca	Modelo	capacidad	otros
1	4	Orientacion Voc 1	Split			4500	F/C
2	4	Orientacion Voc 2	Split			4500	F/C
3	4	Informes	Split			4500	F/C
4	4	Cocina	Ventana				
5	4	Planificacion 1	Split			4500	F/C
6	4	Planificacion 2	Split			4500	F/C
7	4	Planificacion 3	Split			4500	F/C
8	4	Institucionales	Split			4500	F/C
9	4	Mesa de entradas	Split			4500	F/C
10	4	Mesa de entradas	Split			4500	F/C
11	4	SUM 1	Split			4500	F/C
12	4	SUM 2	Split			4500	F/C
13	4	Seube Voluntariado	Split			4500	F/C
14	4	Gremial	Split			4500	F/C



UBA | CBC
 Universidad de Buenos Aires
 CICLO BÁSICO COMÚN

	Piso	Oficina	Tipo	Marca	Modelo	capacidad	otros
15	3	Direccion (Director)	Split	BGH	Cool time CTSM45CN	4500	F/C
16	3	Direccion (Asistente)	Split	Electra	ODU green 12 K BTU		F/C
17	3	Direccion (hall)	Ventana	Fujitsu	super wave		F/C
18	3	SHA (Secretario)	Split	BGH	Cool time CTSM45CN	4500	F/C
19	3	SHA (Asistentes 1)	Split	Surrey			F/C
20	3	SHA (Asistentes 2)	Split	Electra	ODU green 18 K BTU		F/C
21	3	Server (1)	Split	Electra	ODU green 12 K BTU		F/C
22	3	Server (2)	Split	Midea			F/C
23	3	Juridico	Split	BGH	Cool time CTSM45CN	4500	F/C
24	3	Academica 1	Split	Midea			F/C
25	3	Academica 2	Split	BGH	Cool time CTSM45CN	4500	F/C
26	3	Academica 3	Split	Midea			F/C
27	3	TICs	Split				F/C
28	3	Tesoreria 1	Split	Midea			F/C
29	3	Tesoreria 2	Split	BGH	Alaska		F/C
30	3	Infraestructura	Split				F/C
31	3	Concursos	Split				F/S
32	3	Personal 1	Split	Midea			F/C
33	3	Personal 2	Split	Surrey			F/C
34	3	Personal 3	Split	Electra	ODU green 18 K BTU		F/C
35	3	Economico 1	Split	Surrey			F/C
36	3	Economico 2	Split	Electra	ODU green 18 K BTU		F/C
37	3	Economico 3	Split	BGH	Cool time CTSM45CN	4500	F/C
38	3	SEF	Split	BGH	Cool time CTSM45CN	4500	F/C
39	3	Compras	Split	BGH	Cool time CTSM45CN	4500	F/C
40	3	Oficina nueva	Split			4500	F/C



UBA|CBC
 Universidad de Buenos Aires
 CICLO BÁSICO COMÚN

Piso	Oficina	Tipo	Marca	Modelo	capacidad	otros
41	2 SEUBE (Secretario)	ventana				
42	2 SEUBE (asistentes)	ventana				
43	2 DEUBE	ventana				
44	2 Docentes 1	ventana				
45	2 Docentes 2	ventana				
46	2 Docentes 3	ventana				
47	2 Docentes 4	ventana				
48	2 Alumnos 1	ventana				
49	2 Alumnos 2	ventana				
50	2 Alumnos 3	ventana				
51	2 Alumnos 4	ventana				
52	2 Alumnos 5	ventana				

Piso	Oficina	Tipo	Marca	Modelo	capacidad	otros
53	1 Subsec. de Sede (s)	Split				
54	1 Subsec. de Sede (a)	Split				
55	1 Depto Docente	Split				
56	1 Prensa	Split				
57	1 Biblioteca 1	Split				
58	1 Biblioteca 2	Split				

Piso	Oficina	Tipo	Marca	Modelo	capacidad	otros
59	PB Oficina	Split				
60	PB Direccion de sedes	Split				
61	PB Concursos	Split				
62	PB Alumnos 1	ventana				
63	PB Alumnos 2	split				
64	PB informes	split				
65	PB tesoreria	split				
66	PB Imprente	split				
67	PB Suministro	split				
68	PB Choferes	ventana				
69	PB Mantenimiento	ventana				



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUTIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Provisionales Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha: